

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San
sé, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36.
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 42.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora
(Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR NUMERO. 508.

Lista nominal y numerada de los señores electores que en el día segundo de elección han concurrido á emitir sus sufragios con espresion de su respectiva vecindad y resumen de los votos que cada candidato ha obtenido.

- Número 1 Don Antonio Rodriguez y Parada, de Campomanes.
- 2 José Fernandez Miranda y Vega, Cabezon.
- 3 Alvaro Mallada y Miranda, San Feliz.
- 4 Luis Blanco y Escobar, id.
- 5 Antonio Montero y Fernandez, Las Paentes.
- 6 Alonso Fernandez Cabo y Cabo, Felgueras.
- 7 Antonio Bayon y Campomanes, Herias.
- 8 Emeterio Alvarez y Manzano, La Pola.
- 9 Joaquin Blanco y Lorenzo, id.
- 10 Demetrio de Faes Miranda y Palacio, La Cortina.
- 11 Manuel Gonzalez y Pello, Campomanes.
- 12 Manuel Alonso y Barreales, id.
- 13 Pedro Aza y Mufiz, Pola.
- 14 Máximo Palacios y Rosal, abogado, Vega de Ciego.
- 15 Pedro de la Escosura Suarez de Lena, Sotiello.
- 16 Manuel Baqueros y Ribera, Pola.
- 17 Manuel Alvarez y Cordero, Pajares.
- 18 Ramon Cárcaba y Posecosellas, Pola.
- 19 Rodrigo Hevia Campomanes y Ronzon, id.
- 20 Tomás Arenas y Rodriguez, Pola.
- 21 Cayetano Rosal y Castañon, Vega de Ciego.
- 22 Gaspar Tuñon y Martinez Piedracada.
- 23 Leoncio B. de Quirós y Miranda, Ronzon.
- 24 Juan Gonzalez Posada, Campomanes.
- 25 Leonardo Prieto y Lavara, Cabezon.
- 26 Rodrigo Hevia Castañon y Tuñon, Pola.
- 27 Pedro Pozal y Alvarez, presbitero, idem.

Han obtenido votos para Diputados á Cortes.

Imo. Sr. don Juan Alvarez de Lorenzana..... 27
De su veracidad y exactitud los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores certifican en la Pola de Lena y Noviembre 23 de 1864.—El Presidente. Gabino Cienfuegos.—El Secretario escrutador, Pedro Castañon.—El Secretario escrutador, Pedro de la Escosura y Pola.—El Secretario escrutador, Manuel Diaz Faes.—El Secretario escrutador, Ramon Fernandez Cárcaba.

Lo que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento del artículo 51 de la ley vigente.
Oviedo 29 de Noviembre de 1864.—Francisco Rubio.

Distrito electoral de la Vega de Rivadeo para la eleccion de un Diputado á Cortes.

Escrutinio del 22 de Noviembre de 1864.

Relacion nominal de los sujetos que tomaron parte en la votacion.

- Don Antonio Murias Pasaron de Castropol.
- Benito Acevedo de id.
- Pedro Cotarelo, de la Vega.
- Cándido Arango de id.
- José Maria Legaspi de las Veigas.
- Fernando Mendez de la Rubieira.
- Pedro Pardo de Castropol.
- José Villaamil Balseiro de Rubieira.
- Francisco Mendez-Villaamil de Brul.
- Rafael Suarez Pulido de Lonteiro.
- Francisco Lastra Salmean de Vijande.
- Alvaro Mendez de Santirso.
- Pedro Santamarina presbitero de Idem.
- Manuel Lopez Espasande de la Angluga.
- José Garcia Presno de Villarviejo.
- Bernardo Magadan Perez de la Rubieira.
- Juan Presno y Sela de Iramola.
- Benito Lastra y Bravo de Vijande.
- Domingo Zabaia de la Vega.
- Gabriel Villaamil Valdés del Lagar.

- José Lopez Casariego de Santelos.
- Ramon Casariego de Tapia.
- Lino Villaamil Sanjurjo de Serantes.
- Luis Campon Oliveros de Tapia.
- Juan Lacosta Lopez de Serantes.
- Francisco Villaamil Valdés de Castropol.
- Juan Labandera de Tapia Cabillon.
- Antonio Villaamil Valdés de Castropol.
- Juan Blanco de Fabel.
- José Lopez Acevedo de Tol.
- José Maria Castañeira del Monte.
- Juan Vedia Laborcias de Acebedo.
- Francisco Bousoño de Figueras.
- Francisco Barres Vedia de Id.
- Marcelino Acevedo de Id.

Obtuvieron votos para Diputado.

El Excmo. Sr. D. Alejandro Mon, treinta y cinco..... 35
Vega de Rivadeo Noviembre 22 de 1864.—El Presidente, José Maria Veigueta.—El Secretario escrutador, José G. Monteavaro.—El Secretario escrutador, José Mendez.—El Secretario escrutador, Antonio Alvarez de Ron.—El Secretario escrutador, Ramon Soto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 51 de la ley vigente.
Oviedo 29 de Noviembre de 1864.—Francisco Rubio.

Colegio electoral de la Vega de Rivadeo para la eleccion de un Diputado á Cortes. Escrutinio del 23 de Noviembre de 1864. Lista nominal de los electores que tomaron parte en la votacion de este dia, con espresion de los votos que obtuvo el candidato.

- Crisanto Monteserín de Villa.
- José Antonio Zavala de id.
- Benito Lopez Lombardero, de Aguilón.
- Antonio Lopez Lombardero de Idem.
- José Braña y Blanco de Figueras.
- Ramon Fernandez Veigueta de Almedia.
- José Monteavaro de Villa.
- Antonio Alvarez de Ron de Panton.
- José Mendez de Beidedo.
- Ramon Soto de Villa.

José Maria Veigueta de Panton.
Obtuvo votos para Diputado.
El Excmo. Sr. D. Alejandro Mon, once votos..... 11
El Presidente, José Maria Veigueta.—El Secretario escrutador, José G. Monteavaro.—El Secretario escrutador, Antonio Alvarez de Ron.—El Secretario escrutador, José Mendez.—El Secretario escrutador, Ramon Soto.

Lo que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento del artículo 51 de la ley electoral vigente.
Oviedo 29 de Noviembre de 1864.—Francisco Rubio.

2.º Dia.

Lista de los electores que en el dia de hoy de la fecha concurrieron á votar en esta seccion para el nombramiento de Diputado á Cortes.

- 1.º Gerónimo Magadan y Guzman de Vitos.
 - 2.º Ramon Fernandez Villabrille y Lopez S. Martin.
 - 3.º José Fonteriz y Vazquez, Villarquille.
 - 4.º Manuel Herias y Magadan de Cerniás.
 - 5.º Domingo Espina y Sela de Salime.
 - 6.º Antonio Martinez de Sta. Eulalia.
 - 7.º Juan Casariego y Pereiras de Batdedo.
 - 8.º Manuel Rodil y Lieñra de las Cosias.
 - 9.º Francisco Pelaz Campomanes de Langüeiro.
 - 10.º Ramon Suarez Barrero de Ibias.
 - 11.º Pedro Barcia y Valle de Langüeiro.
 - 12.º Juan Gonzalez Quintana de la Villanueva.
 - 13.º Francisco Cotarelo y Castelao de e Rio.
 - 14.º Manuel Sierra y Martinez de Villar.
 - 15.º José Linera y Lastra de Grandas.
 - 16.º Diego Alvarez Barrero de San Esteban.
 - 17.º Diego Cadenas y Cedron de Taladrid.
 - 18.º Ramon Lopez y Bullan de Sena.
- Obtuvo los diez y ocho votos para Diputado á Cortes el Excmo. Sr. D. Alejandro Mon.
De cuya exactitud certifican los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores en las Consistoriales de Grandas de Salime á las cuatro y media de la tarde del dia veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—El Presidente, Manuel Alvarez de la Losa.—El Secretario escrutador, José Lopez Linera.—El Secretario escrutador, José Martinez Villabrille.—El Secretario escrutador, Francisco Sancho y Cedron.—El Secretario escrutador, José Linera.
- Lo que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 51 de la ley vigente.

Oviedo 25 de Noviembre de 1864.
Francisco Rubio.

Seccion de Grandas de Salime
Lista de electores que en el dia de hoy tomaron parte en la votacion para Diputado á Cortes.

- 1 Antonio Uria, Collada.
- 2 José Linera, Bullaso.
- 3 Manuel Molejon, Sarceada.
- 4 Celestino Casariego, Ron.
- 5 Francisco Alvarez Castrillon, Rozas.
- 6 Antonio Guzman, La villa, S. Martin.
- 7 Felipe Magadan y Barrero, Villarello.
- 8 Manuel Magadan y Braña, Idem.
- 9 Menendo Valledor y Cuervo, Grandas.
- 10 Francisco Sancio Cedron y Bolaño Robledo.
- 11 Jose Martinez y Villabrille. Grandas.

12 Angel Guzman, Idem.
13 José Gomez y Alvarez, Valledor.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento del art. 51 de la ley electoral vigente. Oviedo 29 de Noviembre de 1864. —Francisco Rubio.

Distrito del Infiesto.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de hoy para el nombramiento de un diputado á Cortes por dicho distrito.

- 1 Don Manuel Alonso Herrera, Llanes.
- 2 Manuel B. Freda Blanco, id.
- 3 Ramon Gonzalez Fernandez, Tresmonte.
- 4 Jacob Monasterio, Viego.
- 5 Juan Garcia Alonso, Sames.
- 6 José Fernandez Diaz, Cangas.
- 7 Manuel Garcia Cuesta, Argolibrio.
- 8 Joaquin Portina, Cofiño.
- 9 Narciso de Priede, Eno.
- 10 Angel Joaquin Garcia, Pen.
- 11 José Alvarez Meana, Cangas.
- 12 José Pérez Posada, Pen.
- 13 Joaquin Arobes Caso, Sellaño.
- 14 Pablo Meredi, Arriondas.
- 15 José Garcia Valle, Arobes.
- 16 Juan Muñoz Foyo, Beleño.
- 17 Benito Soto Garcia, Triongo.
- 18 Isidro Vallina Garcia, La Vega.
- 19 Antonio Maria Labra Sanchez, Cangas.
- 20 Angel Gonzalez Blanco, id.
- 21 Benito Carriedo Conde, id.
- 22 José Maria Cueto y Coro, id.
- 23 Manuel Llera Rodriguez, Triongo.
- 24 Santiago Ruiz Lopez, Fios.
- 25 Alvaro Diaz, Cuenco.
- 26 Fernando Quesada Arames, Peruyes.
- 27 Candido Gonzalez Blanco, Pén.
- 28 José Sarmiento Fondon, Romillin.
- 29 José Junco Ruiz Cuenco.
- 30 Manuel Perez Fernandez Granda.
- 31 Manuel Fernandez Escandon, Neva-res.
- 32 Angel Fernandez de la Fuente, Prunales.
- 33 Manuel Perez Gonzalez, Tospe.
- 34 Fernando de Granda Tejuca, Canes.
- 35 Rodrigo Gonzalez Rosete, Tresmonte.
- 36 Manuel Escalada de la Vega Cangas.
- 37 Antonio M. Campomanes, id.

- 39 Basilio Perez Gonzalez, id.
- 40 Joaquin Miyares y Miyares, Bode.
- 41 Francisco Garcia Ceñal Cangas,
- 42 Pedro Sanchez Vega, id.
- 43 Pedro Carriedo y Carriedo, id.
- 44 Victor Gonzalez Noriega, id.
- 45 Ramon Labra Valle, id.
- 46 Fernando Perez Fernández, id.
- 47 Manuel Cueto Mata, id.
- 48 Antonio del Dago Escalada, id.
- 49 Manuel Riera Martinez, Niedo.
- 50 Jose Perez Fernandez, Cangas.
- 51 Manuel Garcia Inguanzo, Viña.
- 52 Elias Muñoz Alvaro Diaz, Abiegos.
- 53 Manuel Gonzalez, Soto, Villa.
- 54 Roque del Cueto Labandera, Cangas.
- 55 Francisco Prieto Blanco, id.
- 56 Antonio Garcia Coviella, id.
- 57 Joaquin Sarmiento Cangas.
- 58 Ramon Llano Miyares, Fuentes.
- 59 José Cepa y Granda, Soto.

Resultado de la cotacion

Señor, Don Lorenzo Nicolas Quintana..... 60

Los infrascritos presidente y Secretario escrutadores certificamos de la veracidad y exactitud de la presente lista.—Cangas de Onis 21 de Noviembre de 1864.—El presidente Victor Gonzalez Noriega.—El Secretario escrutador, Fernando Perez.—El Secretario escrutador Manuel del Cueto.—El Secretario escrutador Ramon Labra Valle.—El Secretario escrutador Antonio del Dago.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento del art. 51 de la ley electoral vigente. Oviedo 24 de Noviembre de 1864.—Francisco Rubio.

Distrito del Infiesto.

Lista comprensiva de los nombres de los electores que en este dia concurren á la votacion del Diputado á Cortes por este distrito y resumen de los votos que cada candidato ha obtenido.

- Número 1 Don Vicente Pelaez Alvarez,
- 2 Isaac de Caso San Miguel, Lozana.
- 3 Ramon Isla Vigil, Infiesto.
- 4 Fernando del Llano y Miyares, Piñora.
- 5 José Fernandez Huerta, Infiesto.
- 6 Manuel Llerandi Iglesia, Cardes.
- 7 Pastor Cobian Crespo, Valle.
- 8 Rafael Diaz Gonzalez, Villar.
- 9 Angel Pumarada Noriega, Melarde.
- 10 José Domingo Pineda Aramburu, Infiesto.
- 11 Pedro Carriedo y Carriedo, id.
- 12 Ignacio Rodriguez Pelaez, id.
- 13 José Blanco Rodriguez, Viedes.
- 14 Isidro del Cueto Gonzalez, Cereceda.
- 15 Bernardo Rodriguez y Riera, Llares.
- 16 Francisco Loveto, San Martin.
- 17 Bernardo Blanco, Villar.
- 18 Felis Pantiga Villar, Arenas.
- 19 Francisco Santos, Melendreras.
- 20 Manuel Estrada Gonzalez, Miyares.
- 21 Cayetano Vigil Alvarez, Valle.
- 22 José Antonio Estrada Gonzalez, Miyares.
- 23 José Maria de Vega Gonzalez, Infiesto.
- 24 Ramon Arroyo y Arroyo, id.
- 25 Juan Bautista Sanchez Zarabozo, id.
- 26 José Pelaez Alvarez, Villanueva.
- 27 Francisco Fabian Estrada, Miyares.
- 28 Ramon Gonzalez Parte, Arenas.
- 29 José Cofiño y Cobian, Infiesto.

Candidatos que obtuvieron votos.
Don Lorenzo Nicolas Quintana veintinueve votos..... 29

El Presidente y Secretarios escrutadores certifican de la veracidad y exactitud de la votacion.
Consistoriales de Infiesto 22 de Noviembre de 1864.—Gumersindo Ruidiaz.—Juan Suarez Vega.—Juan Bautista Sanchez.—José Pelaez.—Gaspar Fernandez.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento del artículo 51 de la ley vigente.

Oviedo 29 de Noviembre de 1864.—Francisco Rubio.

Lista comprensiva de los nombres de los electores que en este dia concurren á la votacion del Diputado á Cortes por el distrito de Infiesto.

Número 1 Don Ramon de la Prida Fernandez, Infiesto.

2 Vicente Rodriguez Poladura, id.

Candidatos que obtuvieron voto.
Don Lorenzo Nicolas Quiutana, dos votos. 2
Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores certifican de la veracidad y exactitud de la votacion.

Consistoriales de Infiesto 23 de Noviembre de 1864.—Juan Suarez Vega.—Juan Bautista Sanchez.—Gumersindo Ruidiaz.—Gaspar Fernandez.—José Pelaez.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento del artículo 51 de la ley electoral vigente.

Oviedo 24 de Noviembre de 1864.—Francisco Rubio.

Segun me ha participado el Alcalde presidente de la mesa electoral de la Seccion de Cangas de Onis, distrito del Infiesto; no ha habido votacion el dia 23 del corriente, por no haberse presentado ningun elector.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento del artículo 51 de la ley vigente.

Oviedo 29 de Noviembre de 1864. Francisco Rubio.

El registro de la propiedad del partido de Llanes me ha remitido para su insercion en el Boletín, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 51 del Real decreto de 30 de Julio de 1862 las relaciones que á continuacion se espresan, de artículos defectuosos.

Continua la relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los antiguos libros de la suprimida contaduria de hipotecas de este partido para su publicacion conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1862.

Hijuela de bienes á favor de don de Villanueva en id.

Hijuela de bienes á favor de don Estevan Diaz Rio en Villanueva en id.

Hijuela de bienes á favor de doña Antonia Diaz Rio de Villanueva en id.

Hijuela de bienes en Santa Eulalia á favor de doña Maria Diaz Rio de Villanueva.

Legado por don José de Buergo y su muger doña Barbara Garcia vecinos de Nueva á su sobrino don Gaspar del Collado.

Venta de bienes de una herencia por don Gerónimo Merodio Diaz vecino de Pendueles á doña Rosa y doña Francisca Escandon Diaz de dicho lugar y de Villaormés.

Venta de bienes por don Pedro y

Fernando Fernandez Garcia naturales de Pendueles á don Juan de la Fuente naturales de Tregandas y vecino de Méjico.

Redencion de censo procedente del la capellania de Nuestra Señora del Rosario de Santa Eulalia de Puellezo por los vecinos del lugar de Puertas.

Inventario de bienes procedentes de un vínculo que poseyó don Antonio de Mier Espriella.

Inventario de bienes procedentes de don Cosme Antonio de Mier.

Particion de bienes procedentes de don Pedro Noriega y doña Francisca Inguanzo su muger vecinos de Buelna.

Venta de parte de una casa por don Francisco Berdayes y don Pedro Martinez vecinos de Vivaño á don Pedro Merodio de la misma vecindad.

Venta de una posesion en Pancar por don Juan de Junco á don Roman y doña Agapita de Junco de dicha vecindad.

1861 Redencion de censo procedente de la obra pia fundada por Sr. Dean de Guadalajara de Méjico, por Ramon de la Fuente vecino de Póo.

Venta por don Manuel Rosal vecino Santa Eulalia á su convecino don Roque Abariega.

Venta de pago y redencion de censo de la escuela de Pria por don Antonio Blanco de la misma vecindad.

Testamento otorgado por don Francisco de Puertos Villar vecino de Caldueno.

Obligacion con hipoteca de bienes por don Juan Diaz vecino de Piñeres á don Antonio Diaz Gutierrez de la misma vecindad.

Donacion para despues de la muerte de don Jacinto Calvo y don Tomá Galguera de Acebal.

Legado por don Antonio Alvarez de Nimbro á doña Gabriela Tab sus esposa.

Testamento otorgado por doña Teresa de Puertas Amiava vecina de Caldueno.

Hijuela de bienes por don Juan Francisco Noriega vecino de Onis á su hijo don Ramon.

Hijuela de bienes por don Juan Francisco Noriega vecinos de Onis á su hijo don Francisco.

Hijuela de bienes por don Juan Francisco Noriega vecino de Onis á su hijo don Felipe.

Hijuela de bienes por don Juan Francisco Noriega vecino de Onis á su hija doña Teresa.

Hijuela de bienes por don Juan Francisco Noriega á su hija doña Maria del Carmen.

Hijuela de bienes por don Juan Francisco Noriega vecino de Onis á su hija doña Antonia.

Venta de bienes en Bricia por don Juan de Junco Posada á su hermano don Juan Osorio y Posada.

Testamento otorgado por don Joaquin Haces Haces, vecino que fué de Porrua.

Testamento otorgado en 1725 por el presbitero don José de Junco Pelae instituyendo por su heredero á don Julian Fernandez.

Carta de pago y cancelacion de escritura obligacion por don Cosme Pandal y don Manuel Sierra vecinos de Porrua.

Testamento y codicilo otorgado por doña Rosa Sobrino Vega vecina de esta villa.

Testamento otorgado por doña Eulalia Aria Sanchez vecina de Nueva.

Venta por doña Francisca del Cueto vecina de Nueva de parte de fincas á don Clemente Bada y don Juan de Cueto.

Testamento de don Juan de la Villa Sanchez vecino de Villanueva de Pria.

Venta de parte de una casa en el lugar de Mestas por don Pedro Manuel, Antonio Santa, y Ramona Allende á don Gabriel Diaz.

1862 Testamento otorgado en 1855 por don Miguel de la Fuente vecino de Quintana.

Testamento otorgado en 1851 por don José de Mier Bermudez, vecino de Villaormes.

Termamento otorgado en 1850 por doña Francisca Somoano de Acebal.

Venta por don Juan Diaz de Pria de parte de una casa á su convrcio don José Antonio Diaz.

Permuta entre don Manuel Gonzalez vecino de Puertas como tutor y curador de Cristina y Perfecta Rodriguez y don Nazario Rodriguez.

Venta de parte de una casa en esta villa por don Nicolás, don José y doña Vicenta Quesada á don Antonio Gonzalez vecinos de Margolles.

Venta de una parte de casa en Pendueles por don José Gonzalez á doña Josefa Diaz de dicha vecindad.

Obligacion con hipoteca por don Francisco Alonso y su muger á don José Bernaldo de Quirós de Villaoormes.

Testamento otorgado por don Francisco Concha vecino de los Callejos.

Venta de bienes por don Manuel B. Francisco, don Juan y don Ramon Fernandez vecinos de Méjico á don Juan de la Fuente de la misma vecindad.

Testamento otorgado por doña Maria Rosa Gutierrez vecina de Niembro.

Testamento y codicilo otorgados por don Rodrigo Alvarez Nava.

Testamento otorgado por don Migue Toriello Guerra y doña Maria del Carlmen Guerra Vegambre.

Redencion de censo procedente de la escuela de Parres por don Juan de Posada Argüelles vecino de Llanes.

Testamento otorgado en 1851 por

don José Mendoza Cortina vecino de Pendueles.

Cuya relacion se publica para conocimiento de las personas que puedan tener interés en la rectificacion de los asientos imperfectos que proceden, cuya falta les puede ocasionar perjuicios que al presente podrán evitar presentando en este Registro, sus respectivos títulos de dominio ó derechos á que se contraen, con las notas supletorias prevenidas por los artículos 21, 312, 313 y 314 del Reglamento general, expedido para la ejecucion de la ley hipotecaria, cuando aquellos no llenar todos los requisitos que esta exige para la inscripcion, y en defecto de dicho títulos la informcion posesoria conforme á lo dispuesto en el artículo 397 de dicha ley, con la advertencia de que para gozar del beneficio de la mitad de honorarios que les dispensa el artículo 40 del Real decreto de 30 de Julio de 1862 deberán hacer la presentacion en el término de un año contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia.

Llanes y Noviembre 15 de 1864. =E. Registrador, Nicanor F. Vegale.

Seccion de Fomento. - Instruccion pública Negociado 5.º

Repetidas veces han acudido en est. Gobiernos varios Agrimensores titulares de la provincia quejandose de que apesar de las disposiciones vigentes sobre el particular recordadas por diferentes órdenes y circulares, son muchas las personas que se dedican al ejercicio de dicha profesion sin estar autorizados legalmente para ella.

En su virtud, visto que el párrafo 5.º de la Real órden de 15 de Julio de 1847 dispone que los Gobernadores en sus respectivas prevenciones, indiquen los sugetos que ejerzan la profesion de agrimensura sin el título correspondiente prohibiendoles que continuen, y recogiendo á los meramente examinados el certificado en virtud del cual ejerzan sin perjuicio de exigirles las multas convenientes si hubiera lugar á ello; he resuelto encargar por medio de este periodico oficial, á los Señores Alcaldes, Autoridades y Corporaciones que á lo sucesivo la práctica de diligencias y operaciones peculiares de la repetida profesion se sirvan encomendarlas siempre á las personas que se hallan adornadas del correspondiente título que les habilita en forma; y advertir á aquellos que adopten en su respectivo distritos las disposiciones que juzgen conducentes á evitar tales abusos, cumpliendo estrictamente las prescripciones de la citada Real órden tan

pronto como venga conocimiento de alguna instruccion.

Oviedo 19 de Noviembre de 1864. - El Gobernador Francisco Rubio.

SECCION DE FOMENTO.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida órden de Carlos III, gefe honorario de Administracion civil, y en propiedad de la Seccion de Fomento de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Agustin Mendez vecino de Oviedo como apoderado de D. Joaquin Alvarez Robles ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de Hijaia 2.ª sita en terreno de D. Manuel Garcia Vagar concejo de Aller lindante al N. y E. prado del citado Garcia Figar y S. y O. camino de Santibañez.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendra por punto de partida el citado que se halla á 48 metros próximamente en direccion N. O de la casa de Francisco Fernandez, y desde el se medirán al N. 500 metros, al S. otros 500, al E. 550 y al O. 50.

Y habiendo admitido el Sr Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 15 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. =Narciso Zepedano.

Hago saber: que D. Francisco Palacio vecino de Oviedo como apoderado de la Sociedad la Amistad, ha presentado solicitud de registro de ocho pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de Restaurada sita en terreno comun término de Moreda parroquia de id. concejo de Aller lindante al N. propiedad de Joaquin Alonso, E. Ballina de los cardos, S. y O. pasto comun.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

La boca mina se fijará en el punto de Fontica Prieta y desde él en direccion N. se medirán para el ancho 600 metros, y otros 600 al S.; para el largo 500 metros al O. y 500 al E. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 22 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. =Narciso Zepedano.

Hago saber: que D. José vecino de Oviedo como apoderado de D. José Alvarez Cienfuegos, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de La Llana sita en terreno del registrador, término de Laron parroquia de Nembra, concejo de aller lindante al Medio dia prado de Vicente Lobo, Poniente las Guardas, N. Cuesta de las Cabuernas y S. E. prado del mismo nombre.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Desde el punto de partida ó calicata fijada en la parte de prado del Llanon, se medirán en direccion al Saliente 300 metros, y otros 300 al Poniente, 400 al Mediante y 100 al N. fijando estacas y formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 22 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. =Narciso Zepedano.

ANUNCIOS OFICIALES

Noticia de los artículos del espresado ramo comprados para las atenciones de este canton y que á consecuencia de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de administracion militar en 11 de Julio próximo pasado se forma para su publicidad por medio del Boletín oficial de esta provincia.

Punto y dia en que se han verificado las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades y clases de artículos comprados.	Pre-cios satisfechos.
Oviedo 19 de Noviembre de 1864.	D. Rafael Hevia	200 arrobas de 1.º	20 reales arroba.
Id. id. id.	D. Vicente Valdés	100 id. id. de 2.º	18 rs. 50 cs. id.
Id. id. id.	D. José Matias	100 id. idr de 3.º	16 rs. 50 cs. idr.
Id. id. id.	D. José Matias	50 fanegas de cebada	34 reales fanega.
Oviedo 21 de Noviembre de 1864.	V. B. - El Comisario de Guerr. Habilitado, Manuel S. Vigil, - El Factor, L. Secades	79 quintales de paja	24 reales quintal.

Registro de la propiedad de Oviedo.

Esta oficina se ha trasladado á la Calle de la Picota, numero 16 Cuarto principal.

Oviedo 25 de Noviembre de 1864.

—Jose Murias y Belon.

Intendencia militar de Castilla la Vieja.

Exmo. Sr. La Reina (q.D.g.) en vista de la consulta elevada por V.E. á este Ministerio en 26 de Setiembre ultimo, y de la conveniencia de que los documentos de cargo cedidos por individuos sueltos y partidas transeuntes del ejército se adopten á la separacion de cuentas de batallones, determinada para los ajustes del arma de Infanteria y con el objeto por último, de facilitar en cuanto sea posible la aplicacion de las cantidades y auxilios que aquellos perciban en los tránsitos se ha dignado mandar recomendar á las autoridades dependientes de este Ministerio, como en este dia y de orden, de S.M. lo verifico la necesidad de que nunca se omita consignar en los pasaportes el Batallon á que correspondan los individuos para quienes se espidan; y que con igual objeto, al ser destinados al regimiento fijo de Ceuta se les dé de alta en el primer batallon reclamandoles por este todos sus gozes y derechos hasta su incorporacion y destino en el que designe el gefe del cuerpo, toda vez que hasta esta época no es posible conocer el á que cada uno deba pertenecer. De Real orden lo digo á V.E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.E. muchos años.— Madrid 22 de Octubre de 1864. Corvera.— Señor Director general de Administracion militar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En el pleito de que se va hacer merito recayó la sentencia que literalmente dice.— En la Villa de Luarca á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro el Señor Juez de primera instancia de ella y su Partido habiendo visto la tercera de dominio propuesta por Francisco Mendez y Fernandez Salguero vecino del puerto de Vega su procurador Don Juan Balsero, contra el ministerio fiscal y Maria Josefa Suarez tambien de Vega sustanciada en juicio de menor cuantia, y por rebeldia de la última en los estados del Juzgado:

Resultando: que siguiendose procedimiento de apremio para el pago de costas impuestas á Maria Josefa Suarez en causa criminal instruida contra ella en este Juzgado, el actor se opuso alegando.

1.º Que, en juicio verbal sustanciado en este de Paz y por sentencia ejecutoria de veinte y nueve de Marzo

de sesenta fue condenada la Josefa a pagar de trescientos diez y ocho rs y las costas á Don Victor Fernandez habiendosele embargado la casa con su huerto sitios en Vega cuyos linderos espresa y tomado razon en la contaduria de hipotecas en diez y ocho de Abril el propio año.

2.º Que previos los requisitos legales, se adjudicaron al demandante dichos bienes en ochocientos cincuenta reales en pública subasta otorgandose á su favor escritura de venta judicial en veinte y nueve de Junio del citado año registrada en el mismo dia.

3.º Que dueño de los espresados bienes el Mendez hizo en ellos varias mejoras que de talla:

Que para realizar las costas impuestas á la Josefa en la causa de que hizo mérito; se volvieron á embargar la casa y huerto anunciandose su remate en subasta publica para el diez de Noviembre de sesenta y tres.

Fundado en que del mandato judicial de embargo se tomó razon en la contaduria de hipotecas en diez y ocho de Abril de sesenta haciendo lo mismo en veinte y nueve de Junio de propio año con la escritura de venta judicial otorgada á su favor en que esta escritura contra la cual nadie reclamó es un titulo legitimo traslativo de dominio y presentando copia de ella pide que se declare que las fincas espresadas le corresponden en dominio y posesion mandando que se alce el embargo y se dejen á su disposicion como lo estaban desde el otorgamiento de la referida escritura.

Resultando: que el promotor fiscal en contestacion espuso que la fecha del embargo decretado en la causa contra la Josefa de cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y que la del verificado en el juicio promovido por Don Victor Fernandez contra la misma es de trece de los mismos mes y año: que Balsero no espresa el dia en que se tomó razon del último en la contaduria de hipotecas y que aunque la providencia del Juzgado careciese de requisito legal exigido por el artículo diez y nueve del Real Decreto el veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, seria válida mientras no se solicitase en juicio su nulidad con arreglo al artículo cuarenta del propio Real Decreto lo cual no se verificó:

Concluye solicitando que se haga constar si se tomó razon del embargo de cuatro de Abril en el oficio de hipotecas:

Resultando: de la prueba practicada que el tercerista hizo mejoras por valor de treinta y ocho pesos en la casa en cuestion y que esta se hallaba inhabitable cuando la adjudicacion

Resultando: de las compulsas y verificadas en el registro de la propiedad de este partido y en el Tribunal superior que en diez y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta se tomó razon de un mandamiento ejecutivo por trescientos diez y ocho reales á instancia de Don Victor Fernandez contra Josefa Suarez para el cual embargó la casa habitacion de esta y un huerto inmediatosin que se hubiese tomado razon de ningun otro mandamiento de ejecucion contra la Josefa y que por consiguiente no se tomó de la diligencia de embargo practicado en la causa formada contra lo misma en cuatro de Abril de sesenta:

Resultando: que en juicio verbal ambas partes se produjeron lo alegado anteriormente.

Considerando: Que la escritura de veinte y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta fue registrado oportunamente en la contaduria de hipotecas lo que no sucede con el embargo decretado en cuatro de Abril del propio año.

Considerando: que no es necesario pedir en juicio la nulidad del último por que la lleva consigo la omision de un requisito eterno que la ley castiga con tal pena.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar á la tercera de dominio propuesta por Francisco Mendez y Fernandez Salguero mandando en consecuencia que se escluyan del embargo de cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta la casa y huerto sitios en el barrio de la otra banda en el puerto de Vega contenidos en la escritura de mil ochocientos sesenta. Por esta sentencia de la que causando ejecutoria se saque testimonio para venir á la fuerza sobre pago de costas y se notifique y publique con arreglo al artículo mil ciento noventa de la ley de enjuiciamiento civil así le mando y firmo.— Meliton San Julian.— Dada y publicada fue la anterior sentencia que precede por el Señor Don Meliton San Julian Juez de primera instancia de este partido estando celebrando la audiencia publica de hoy.— Luarca Octubre veinte y dos mil ochocientos sesenta y cuatro doy fé.— Antonio Estanista Ochoa.

Don Leandro de Campoamor y Campo Osorio, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, Gefe honorario de Administracion civil y administrador gefe de la fábrica de tabacos de Gijon,

Hago saber: que no habiendose presentado licitadores en la segunda subasta para enagenar cuarenta y siete

esmas de papel para cagatillas de tabacos picados de antigua elaboracion, y además seis quintales de recortes del mismo papel, la Direccion general de Rentas Estancadas ha dispuesto celebrar otra tercera que tendrá lugar en las oficinas de esta fábrica el dia quince de Diciembre próximo con la cláusula de que queda desechada en el nuevo contrato la obligacion de reducir á pasta el papel que en las anteriores se imponia, admitiendose en la virtud toda clase de proposiciones.

Gijon 21 de Noviembre de 1864.—

Leandro de Campoamor.

Don Benito Vazquez de Puga, Juez de primera instancia de esta villa de Belmonte y su partido;

Hago saber: que en este juzgado de mi cargo, penden autos de concurso y cesion de bienes, hecha por Alejandro Alonso vecino de Balloria parroquia de Ardesaldo, concejo de Salas, en favor de sus acreedores, dados en relacion en los que proveí auto, en quince del corriente, mandando señalar dietas al depositario de los bienes concursados un real diario además de las obviaciones que le concede para en su caso y tiempo, el artículo quinientos treinta de la ley de Enjuiciamiento civil, que se llamase á aquellos para el nombramiento de síndicos, una vez están transcurridos los veinte dias del primer llamamiento; y se les convocase con tal objeto, para Junta general y se señaló para ella, el dia veintidos de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Tribunal. Por tanto libro el presente á fin de que se inserte en el Boletín oficial de la provincia para el debido conocimiento, determinacion de que queda hecho mérito á los fines consiguientes.

Belmonte y Noviembre diez y ocho de mil ochocientos sesenta y cuatro.— Benito Vazquez de Puga.— P. S. M. Nicolás Tuñon Marinas.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

Estrictamente ajustados á los modelos de instruccion podemos ofrecer á los Ayuntamientos los PRESUPUESTOS de gastos é ingresos para el año económico y las LIQUIDACIONES generales de gastos é ingresos.

Precios muy arreglados. Imprenta de Solís, calle de San José.

Imp. de Solís, S. José, 2.